



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

074

Sullana, 25 FEB 2014

Visto la Carta N° 007-2014/CONSTLAESMERALDA, con Documento de Trámite Interno N° 0680 de fecha 12 de febrero del 2014, el Informe N° 010-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 17 de febrero del 2014 del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Carta N° 023-2014/VGAB-S de fecha 18 de febrero del 2014, relacionados con la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS AAHH CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA - PIURA",

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero del 2013 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista Constructora La Esmeralda, el Contrato N° 008-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS AAHH CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA - PIURA", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un monto contractual ascendente a UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 89/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,457,425.89), incluido IGV, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 397-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de julio del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en Cuarenta y Cinco (45) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Constructora La Esmeralda EIRL mediante Carta N° 043-201/CE de fecha 21 de junio del 2013 para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA " , por los considerandos de la presente Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 558-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de setiembre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en Treinta y Cinco (35) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Constructora La Esmeralda EIRL mediante Carta N° 047-201/CE de fecha 16 de agosto del 2013, para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAULHARRIS A.H.CESA VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA " , por los considerandos de la presente Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 618-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de octubre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 en Veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Constructora La



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
074

Sullana, 27 FEB 2014

Esmeralda EIRL mediante Carta N° 052-201/CE de fecha 09 de octubre del 2013 para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA ", por los considerandos de la presente Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 670-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de octubre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 en Veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Constructora La Esmeralda EIRL mediante Carta N° 056-201/CE de fecha 14 de octubre del 2013, para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA ", por los considerandos de la presente Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 718-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de noviembre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 en Veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Constructora La Esmeralda EIRL mediante Carta N° 062-201/CE de fecha 31 de octubre del 2013, para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA ", por los considerandos de la presente Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 767-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de diciembre del 2013, se Aprobó la solicitud de ampliación de Plazo N° 06 en Veinte (20) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Constructora La Esmeralda EIRL mediante Carta N° 065-201/CE- de fecha 27 de noviembre del 2013 para la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA, ", por los considerandos de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 007-2014/CONSTLAESMERALDA, con Documento de Trámite Interno N° 0680 de fecha 12 de febrero del 2014, el contratista Constructora La Esmeralda EIRL, presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Liquidación del Contrato de la Obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H. CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA ", determinando un saldo final a favor del Contratista ascendente a S/ 34,244.31 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 31/00 Nuevos soles).

Que, con Carta N° 023-2014/VGAB-S de fecha 18 de febrero del 2014, el Supervisor de la obra Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, hace de conocimiento a la Unidad



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
074

Sullana, 28 FEB 2014

de Obras que, en aplicación del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la Empresa CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, encontrándola conforme, determinando un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 34,244.31 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 31/00 Nuevos soles), recomendando la emisión de la resolución de liquidación del contrato de la obra en referencia;

Que, el Comité de Liquidación en atención a lo solicitado por la Unidad de Obras mediante proveído suscrito en el documento antes mencionado, ha procedido a la revisión de la liquidación tramitada por el Ingeniero Supervisor, determinando que el saldo a favor del contratista asciende a S/ 33,321.03, por lo que es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación del contrato, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	1,235,106.69
- Reajuste Neto	28,236.31

TOTAL AUTORIZADO 1,263,343.00

1.2 PAGADO

- Valorización 01	102,296.94
- Valorización 02	294,572.17
- Valorización 03	107,358.98
- Valorización 04.	107,003.01
- Valorización 05	85,109.08
- Valorización 06	110,949.94
- Valorización 07	94,038.22
- Valorización 08.	73,580.98
- Valorización 09.	182,613.10
- Valorización 10	77,582.57

TOTAL PAGADO 1,235,104.99

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 28,238.01



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

074

Sullana, 25 FEB 2014



II.

ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	247,021.34
- Amortizado.	247,021.42
SALDO A FAVOR ADELANTO DIRECTO	0.08

2.2 MATERIALES

- Otorgado	494,042.67
- Amortizado.	494,042.75
SALDO A FAVOR ADELANTO MATERIALES	0.08
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.16



III.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

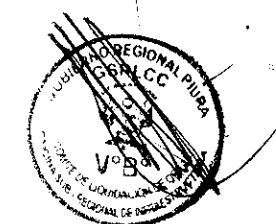
- Contrato Principal	222,319.20
- Reajuste Neto.	5,082.54

TOTAL AUTORIZADO

227,401.74

3.2 PAGADO

- Valorización 01	14,730.76
- Valorización 02	21,209.20
- Valorización 03	7,729.85
- Valorización 04.	7,704.22
- Valorización 05	6,127.85
- Valorización 06	7,988.40
- Valorización 07	1,525.47
- Valorización 08.	7,946.75
- Valorización 09.	0.00
- Valorización 10.	13,964.86
- Adelanto Directo.	44,463.84
- Adelanto para Materiales.	88,927.68
TOTAL PAGADO	222,318.88





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
074

Sullana, 26 FEB 2014

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 5,082.86

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	28,238.01	0.00
2.00	ADELANTOS	0.16	0.00
3.00	I.G.V	5,5082.86	0.00
TOTAL		33,321.03	0.00

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 33,321.03

Que, existiendo un saldo final a favor del contratista de TREINTA Y TRES TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 03/100 (S/ 33,321.03).

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su cancelación.

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H:CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA " , ejecutada por la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

074

Sullana, 25 FEB 2014

modalidad de Contrata, por la Empresa CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, durante el ejercicio presupuestal del año 2013, con un valor registrado en libros ascendente a S/1,490,744.74 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES y con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 33,321.03 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 03/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Liquidación Contractual a favor del Contratista por la suma de S/ 33,321.03 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 03/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor de la empresa CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, ascendente a la suma de S/ 33,321.03 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 03/100 NUEVOS SOLES), por la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H.CESARVALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA".

ARTICULO CUARTO- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTICULO QUINTO- TRANSFERIR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana (UGEL-SULLANA) la obra : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 536 PAUL HARRIS A.H.CESARVALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA", ubicada en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un Valor Limite al 31.12.2013 ascendente a S/1,490,744.74 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES para fines contables, con una vida útil de 33.3 años y una depreciación anual del 3%.

ARTICULO SEXTO- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema Administrativo de Contabilidad, la rebaja de sus activos por el importe de la obra materia de la transferencia, suscribiéndose el Acta Contable a través de la Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, Sub Cuenta 1501.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir y la Cuenta 1601.03 Traspasos Internos.

ARTICULO SETIMO.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana (UGEL-Sullana), incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre del año 1990 emitida por la Contaduría Pública de la Nación.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

074

Sullana,

25 FEB 2014

ARTICULO OCTAVO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema Administrativo de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas de transferencia ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana (UGEL – SULLANA), de acuerdo a la normatividad vigente.



ARTÍCULO NOVENO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.



ARTICULO DECIMO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista Constructora La Esmeralda ejecutor de la obra (domicilio legal: Calle Lino Alarco N° 122 – Pueblo Libre – Lima y/o Calle Gálvez N° 313 Sullana).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL



ANEXO

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL.
 OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E. N° 536 PAUL HARRIS AAHH. CESAR VALLEJO - SULLANA.
 PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA-PIURA

PTO. REFERENCIAL S/. 1.457.425,89

PTO. CONTRATADO S/. 1.457.425,89

PTO. MODIFICADO (INCLU S/. 0,00

CONTRATO SIN IGV S/. 1.235.106,69

PLAZO EJECUCION 120 DIAS CALENDARIO

FECHA		DETALLE	MONTO		MONTO LIQUIDO RECIBIDO				IMPUESTO GENERAL A LAS VTAS.				TOTAL PAGADO
					EFFECTIVO	C.P.	FECHA	AUT.	PAGADO	C.P.	RET.FDO. GARA TIA	FECHA	
		ADELANTO DIRECTO S/. 291.485,18			247.021,34	210-211	08/03/2013	44.463,84	44.463,84	210-211		08/03/2013	291.485,18
		ADELANTO MATERIALES S/. 582.970,35			494.042,67	313-314	03/04/2013	88.927,68	88.927,68	313-314		03/04/2013	582.970,35
					741.064,01			133.391,52	133.391,52				874.455,53
N° PAGO.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REA- JUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION		VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR					
001	MARZO, 13	102.296,94	0,00	102.296,94	ADEL. EFFECT.	ADEL. MATER.	81.837,55	81.837,55					
002	ABRIL, 13	294.572,17	0,00	294.572,17	58.914,43	117.828,87	117.828,87	117.828,87					
003	MAYO, 13	107.358,98	0,00	107.358,98	21.471,80	42.943,59	42.943,59	42.943,59					
004	JUNIO, 13	107.003,01	0,00	107.003,01	21.400,60	42.801,21	42.801,21	42.801,21					
005	JULIO, 13	85.109,08	0,00	85.109,08	17.021,82	34.043,63	34.043,63	34.043,63					
006	AGO, 13	110.949,94	0,00	110.949,94	22.189,99	44.379,98	44.379,98	44.379,98					
007	SET., 13	94.038,22	0,00	94.038,22	85.563,39	0,00	8.474,83	8.474,83					
008	OCT, 13	73.580,98	0,00	73.580,98	0,00	29.432,39	44.148,59	44.148,59					
009	NOV, 13	182.613,10	0,00	182.613,10	0,00	182.613,10	0,00	0,00					
010	DIC, 13	77.582,57	0,00	77.582,57	0,00	0,00	77.582,57	77.582,57					
SUB TOTAL				1.235.104,99	247.021,42	494.042,75	494.040,82	494.040,82					
										222.318,88		30/01/2014	91.547,43
													1.457.423,71

CONTRATO PRINCIPAL
 REAJUSTES

S/. 1.235.106,69
 S/. 28.238,01
 S/. 0,00

COSTO PARCIAL
 I.G.V CONTRATO
 I.G.V REAJUSTE

S/. 1.263.343,00
 222.319,20
 5.082,86

COSTO TOTAL DE OBRA=====>

S/. 1.490.744,74

TOTAL PAGADO

TOTAL IGV

COSTO PARCIAL

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV

SALDO A FAVOR ADELANTOS (MAT. -DIRECTO)

COSTO TOTAL DE OBRA=====>

S/. 1.235.104,83

222.318,88

S/. 1.457.423,71

28.238,01

5.082,86

0,16

S/. 1.490.744,74

CPC. MARITZA FARFAN CARRELO

MAT.1757